Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 17° período de sesiones (7 a 25 de julio de 1997)

Extractado del: Suplemento No. 38 (A/52/38/Rev.1)

Observaciones finales del Comité: Argentina

# Segundos y terceros informes periódicos

- 273. El Comité examinó los informes periódicos segundo y tercero de la Argentina (CEDAW/C/ARG/2 y Add. 1 y 2 y CEDAW/C/ARG/3) en sus sesiones  $355^a$  y  $356^a$ , celebradas el 22 de julio de 1997 (véase CEDAW/C/SR.355 y 356).
- 274. En su presentación del informe, la representante de la Argentina señaló que se habían efectuado profundas transformaciones en el país desde 1989, cuando el Gobierno Nacional había asumido el poder. Desde entonces, los programas de salud, educación y bienestar social se habían trasladado a las provincias con el objeto de fortalecer el sistema federal.
- 275. La reforma de la Constitución Nacional de 1994 había representado un paso importante hacia el logro de la igualdad de la mujer argentina. Se había asignado rango normativo constitucional a muchos de los tratados de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por lo que se les consideraba complementarios de los derechos reconocidos en el texto de la Constitución. Además, la Constitución promovía la acción positiva para lograr la igualdad de jure y de facto de la mujer y reafirmaba la necesidad de un régimen especial de seguridad social que amparara a la mujer durante el embarazo y la lactancia.
- 276. La representante observó que el Consejo Nacional de la Mujer había aplicado una política decidida de vigilancia de la aplicación de la Ley de Cupos que lo había llevado incluso a interponer acciones judiciales para pedir que no se reconocieran oficialmente las listas de partidos políticos que no cumplieran las disposiciones de la ley.
- 277. La representante destacó también el lugar destacado que ocupaba en la jerarquía institucional el Consejo Nacional de la Mujer, que tiene rango

- ministerial e informa directamente al Presidente de la Nación. El Consejo se había propuesto en fecha reciente descentralizar sus estructuras, reforzando los mecanismos en las provincias. Hasta la fecha se habían establecido 24 consejos provinciales de la mujer en 9 de las 24 provincias del país. El Consejo Nacional también proporcionaba asistencia técnica y capacitación para reforzar los mecanismos provinciales.
- 278. En cuanto a la situación laboral de la mujer, el Consejo Nacional de la Mujer había establecido una estrecha colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo.
- 279. Con el objeto de lograr una mayor difusión de la información sobre los derechos de la mujer, el Consejo Nacional de la Mujer había distribuido gratuitamente 35.000 ejemplares de una revista bimensual y un CD-ROM con información sobre legislación nacional e internacional de interés para la mujer, que incluía la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing.
- 280. La representante informó al Comité de las medidas que se habían adoptado para prevenir la violencia en la familia y prestar asistencia a las víctimas de la violencia. Con ese propósito se habían establecido centros de información y asesoramiento y servicios de atención telefónica permanentes. En un acuerdo suscrito entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Ministerio de Justicia se propuso crear un programa de capacitación para los asesores y funcionarios que atienden a las víctimas de la violencia. En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consejo Nacional de la Mujer había iniciado un programa nacional de capacitación sobre la violencia contra la mujer.
- 281. La representante afirmó que, en todos los niveles de enseñanza, más del 50% de los alumnos eran mujeres. El Ministerio de Educación y Cultura había establecido una entidad especial encargada de los asuntos de la mujer, cuyas funciones comprendían la revisión de los programas de estudio, la capacitación de personal en las provincias y la administración de un concurso de investigación sobre la mujer en el sistema educativo.
- 282. La representante indicó que la salud de la mujer había mejorado en el último decenio. La esperanza de vida de las mujeres superaba por un margen cada vez mayor a la de los hombres y se habían reducido las tasas de mortalidad derivada de la maternidad. El Ministerio de Salud había iniciado programas de capacitación para promover la salud de la mujer.
- 283. Con el objeto de prestar asistencia a la mujer rural, en 1989 se púso en marcha un proyecto para ofrecer capacitación  $\gamma$  facilidades de crédito a las agricultoras.
- 284. La Secretaría de Recursos Naturales había declarado su determinación de incorporar una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, de conformidad con lo previsto en la Plataforma de Acción de Beijing.
- 285. La representante informó al Comité que se habían adoptado medidas para la plena aplicación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para las Amas de Casa, aprobado mediante la Ley 24.828. Además, se habían presentado al Congreso Nacional proyectos de ley para reglamentar las relaciones laborales y el régimen de pensiones de las mujeres empleadas en el servicio doméstico.

286. Para concluir, la representante observó que se estaban preparando instrumentos jurídicos para garantizar a las mujeres el pago de alimentos. Un proyecto de ley por el cual se establecería un registro nacional de evasores del pago de alimentos había sido aprobado por la Cámara de Representantes y se encontraba en esos momentos ante el Senado.

#### Observaciones finales del Comité

#### Introducción

- 287. El Comité expresó su agradecimiento por las respuestas exhaustivas proporcionadas por el Gobierno de la Argentina a todas las preguntas enviadas con antelación, así como la actualización de la información contenida en los informes periódicos segundo y tercero que la delegación había hecho en su presentación.
- 288. El Comité agradeció mucho que la delegación hubiera reiterado la firme decisión adoptada por el Gobierno, como parte de la democratización, de seguir desarrollando una ideología política de igualdad para la mujer y garantizar la plena aplicación de la Convención.

#### Aspectos positivos

- 289. El Comité acogió con satisfacción la consolidación de la democracia en la Argentina.
- 290. El Comité encomió al Gobierno por haber asignado a la Convención rango normativo en paridad con la Constitución.
- 291. El Comité tomó nota con satisfacción de que en la Constitución se reconociera la competencia del Congreso Nacional para adoptar leyes de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato.
- 292. El Comité se felicitó del incremento del número de mujeres parlamentarias como resultado de la eficaz aplicación de la Ley de Cupos.
- 293. El Comité encomió el hecho de que en la Constitución se reconociera el derecho de las personas afectadas, el Alto Comisionado y las asociaciones de interponer rápidamente recurso de amparo contra actos u omisiones que lesionen o amenacen derechos reconocidos por la Constitución.
- 294. El Comité tomó nota asimismo con satisfacción de la creación del Consejo Federal de la Mujer y del Consejo Nacional de la Mujer, organismos encargados de promover y coordinar las políticas de igualdad.

## Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

- 295. El Comité expresó inquietud por las consecuencias negativas de las reformas económicas para la mujer, y por las enmiendas introducidas recientemente en las leyes laborales y de seguridad social.
- 296. El Comité expresó preocupación por la persistencia de los estereotipos de las funciones sociales de la mujer y del hombre.

## Principales esferas de preocupación

297. El Comité tomó nota de que la reforma del Código Penal que lo pondría en consonancia con lo dispuesto en la Convención, estaba aún pendiente.

- 298. El Comité expresó preocupación por el hecho de que el porcentaje de mujeres en las carreras técnicas seguía siendo mínimo.
- 299. Preocupó al Comité el hecho de que en los informes del Gobierno de la Argentina faltaran datos y un análisis sobre la situación de las mujeres que eran objeto de trata y de explotación con fines de prostitución.
- 300. El Comité expresó preocupación por la muy reducida presencia de mujeres en puestos de dirección en el sector privado.
- 301. El Comité expresó preocupación por la elevada tasa de desempleo de las mujeres (20,3%) que era cinco puntos porcentuales superior a la de los hombres (15,7%).
- 302. El Comité tomó nota con preocupación de que no existieran reglamentos sobre las relaciones laborales de las empleadas del servicio doméstico.
- 303. El Comité expresó preocupación por el hecho de que no existieran normativas que penalizaran el acoso sexual en el lugar de trabajo en el sector privado.
- 304. El Comité demostró inquietud porque, pese al desarrollo económico y social de la Argentina, seguían siendo elevadas la mortalidad y la morbilidad de la mujer como consecuencia del parto y los abortos.
- 305. El Comité expresó preocupación por el hecho de que las condiciones de vida de la mujer en las zonas rurales fueran menos satisfactorias que en las zonas urbanas.

# Sugerencias y recomendaciones

- 306. El Comité recomendó que se reformara cuanto antes el Código Penal para que estuviera en consonancia con lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sus recomendaciones generales y la Convención interamericana para la prevención, el castigo y la erradicación de la violencia contra la mujer.
- 307. El Comité sugirió que se mantuvieran y consolidaran los planes del Gobierno en materia de igualdad y que sus resultados se evaluaran de forma más sistemática. Los esfuerzos que se realicen en esta dirección deberán indicarse en los próximos informes periódicos.
- 308. El Comité recomendó que se mantuvieran y reforzaran los programas destinados a eliminar los estereotipos de las funciones sociales de la mujer y el hombre. Debería procurarse un incremento del número de mujeres que estudian carreras técnicas y ocupan puestos que han estado reservados al hombre, y además el hombre debería compartir con la mujer la tarea de atender a los hijos.
- 309. El Comité recomendó que aumentaran los servicios de atención de niños pequeños que no estuvieran todavía en edad de comenzar la enseñanza obligatoria, y que se aprobaran reglamentos al respecto.
- 310. El Comité sugirió que se mantuvieran y reforzaran los programas para sensibilizar a la policía, a los jueces y a los profesionales de la salud en relación con la gravedad de todas las formas de violencia contra la mujer.
- 311. El Comité pidió al Gobierno de la Argentina que incluyera en su próximo informe datos jurídicos y sociológicos relacionados con el artículo 6 de la Convención.

- 312. El Comité pidió al Gobierno de la Argentina que informara sobre las medidas adoptadas para evitar, tanto en el sector público como en el privado, la discriminación en el acceso al empleo y para hacer cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración y No. 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.
- 313. El Comité sugirió que se reglamentaran las relaciones laborales de las empleadas domésticas.
- 314. El Comité recomendó que se penalizara el acoso sexual en las relaciones laborales en el sector privado.
- 315. El Comité sugirió que, de conformidad con su recomendación general 17 (décimo período de sesiones)<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno de la Argentina asignara un valor al trabajo no remunerado y lo incluyera en las cuentas nacionales en la forma de una cuenta subsidiaria.
- 316. El Comité recomendó que se complementaran las estadísticas desglosadas por sexo relacionadas con la educación, el empleo y la seguridad social, con datos en particular sobre el número de maestros y profesores en los diferentes niveles del sistema de enseñanza; el número de estudiantes que disfrutan de becas; el trabajo a tiempo parcial; el número de contratos de duración indeterminada y a plazo fijo; el salario medio; y la pensión de jubilación media.
- 317. El Comité recomendó que se intensificaran los programas destinados a promover el empleo de mujeres, en particular las jóvenes.
- 318. El Comité sugirió que se adoptaran más medidas de todo tipo para reducir la mortalidad y la morbilidad derivadas de la maternidad.
- 319. El Comité recomendó que se revisara la legislación por la que se penaliza a las mujeres que optan por el aborto.
- 320. El Comité recomendó que se intensificaran los programas y servicios dirigidos a las mujeres rurales.
- 321. El Comité pidió al Gobierno de la Argentina que difundiera ampliamente estas observaciones en todo el país a fin de dar a conocer a la población las disposiciones adoptadas en relación con la aplicación de la Convención y las medidas que habrán de adoptarse para lograr la igualdad de facto de la mujer.